



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 122-2023-MDSJ/GM

San José, 25 de julio 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El **MEMORANDUM N° 429-2023-GM/MDSJ** de **GERENCIA MUNICIPAL** de este Despacho, **INFORME N° 006-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, **Informe Legal N°153-2023-AL/MDSJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "*la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444*".

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, con **MEMORANDUM N° 429-2023-GM/MDSJ** informa al ex jefe de **DIDUR** Ing. Luis Jesús Quispe Vigo que mediante **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°112-2023-MDSJ/GM** se aprobó el Expediente Técnico (Global) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2588723, a razón de ello solicita realizar la elaboración del expediente Técnico para la I-Etapa de pabellón para la construcción de 100 nichos.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 006-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** refiere que, **de** acuerdo a lo solicitado, procedió a la Elaboración (en planta) el expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2588723 – I ETAPA. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico, el cual conforma los siguientes documentos: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3) PLANILLA DE METRADOS. 4) VALOR REFERENCIAL. 5) RESUMEN DE PRESUPUESTO. 6) GASTOS GENERALES. 7) PRESUPUESTO DEL COVID 19. 8) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS. 9)RELACION DE INSUMOS. 10)FORMULA POLINOMICA. 11) PANEL FOTOGRAFICO. 12) PLANOS.

El **costo total del proyecto asciende a S/ 94,822.00** (Noventa y cuatro mil ochocientos veintidós con 00/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 45 días calendario y la modalidad de ejecución es administración directa. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2588723 – I ETAPA a través de acto resolutivo.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

Que, mediante Informe Legal N°153-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara, es de opinión que se apruebe EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto IOARR: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2588723 – I ETAPA, conforme a las actualización efectuadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 94,822.00 (Noventa y cuatro mil ochocientos veintidós con 00/100 Soles), con precios al mes de JUNIO DEL AÑO 2023; Y, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIOS Y, la modalidad de ejecución sería Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de *"permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública"*. El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: *"La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación"*.

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2588723 – I ETAPA por el monto de S/ 94,822.00

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

(Noventa y cuatro mil ochocientos veintidós con 00/100 Soles), con un periodo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c.
DIDUR.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

Ing. Alan Augusto Tejada Contreras
GERENTE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026